

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	NILSON VICENTE CALDERÓN TORRES
Demandado:	MUNICIPIO DE MORELIA-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Radicado:	2023-00067-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0204

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, NILSON VICENTE CALDERÓN TORRES, actuando en su propio nombre solicita la protección de su derecho fundamental de petición, en contra de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL-Municipio de Morelia, por cuanto no ha recibido respuesta a petición elevada en días anteriores.

Reunidos los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el presente escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a avocar conocimiento de la tutela impetrada y recibida por competencia de la oficina de apoyo judicial, y su consecuente admisión y ordenando darle el trámite legal a la demanda de tutela.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa, el Juzgado Municipal de Morelia, Caquetá,

Dispone:

- 1.- **ADMITIR** la demanda de tutela elevada por **NILSON VICENTE CALDERÓN TORRES**, en contra de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL-Municipio de Morelia, por presunta vulneración al derecho de petición.
- 2.- **CORRER** traslado al Representante Legal del Municipio de Morelia y Secretaría de Planeación Municipal, a fin de que se manifiesten al respecto, dentro del término de tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndole que, si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 3.- Alléguese la demás información y documentación que sea necesaria.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** a las partes sobre la admisión de esta acción constitucional, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d5c1c5ac5f23f88faad5b2fa603c3cae232861c195cc6826610ced855f02aa**
Documento generado en 14/11/2023 04:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>